



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2011

PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

Finalizado el proceso de evaluación establecido en el punto 6 de la Convocatoria de Ayudas para estancias breves en España y en el extranjero 2011, en el marco de su programa de formación de personal investigador, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE a propuesta de la Comisión de Investigación ha resuelto:

1.- Conceder las ayudas solicitadas a los beneficiarios de su programa de formación de personal investigador relacionados en el Anexo I.

Los interesados recibirán una comunicación en su domicilio, con la cuantía de la ayuda concedida y los trámites necesarios para la justificación de la estancia, una vez finalizada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación. No obstante el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 17 de febrero de 2011

EL RECTOR

Carlos Berzosa Alonso-Martínez